

## INFORME FINAL

### EXPEDIENTE 006 -2021-2022-CEP-KIFP-CR

En la ciudad de Lima, del lunes 10 de enero del 2022, a través de la plataforma Microsofts Times, del Congreso de la República, se realizó la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, bajo la presidencia de la congresista Karol Ivett Paredes Fonseca y con la presencia de los señores congresistas miembros de la Comisión, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Elías Marcial Varas Meléndez, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Jorge Alberto Morante Figari, Luis Ángel Aragón Carreño, Javier Rommel Padilla Romero, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Flavio Cruz Mamani, Waldemar José Cerrón Rojas, Hitler Saavedra Casternoqué, Eduardo Salhuana Cavides, Rosio Torres Salinas y Ruth Luque Ibarra, con la licencia de los congresistas Mery Eliana Infantes Castañeda y Juan Carlos Martin Lizarzaburu Lizarzaburu.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 y en el primer párrafo del artículo 11 del Código de Ética Parlamentaria (en adelante CÓDIGO); así como el literal i) y j) del artículo 15 y el artículo 33<sup>1</sup> del Reglamento del Código de Ética (en adelante Reglamento), se cumplió con analizar y poner a debate el Informe Final del Expediente 006-2021-2022-CEP-CR, seguido contra el congresista Héctor Valer Pinto, en agravio de los congresistas, en agravio de los congresistas Leslie Vivian Olivos Martínez y Héctor José Ventura Ángel, por vulnerar el Código de Ética y su Reglamento.

## I. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Que, el 10 de setiembre de 2021, se llevó a cabo la sesión de elección e instalación de la mesa directiva de LA COMISIÓN, nombrándose como Presidenta a la congresista Karol Ivett Paredes Fonseca, como vicepresidenta a la congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez y como secretario al congresista Diego Alonso Fernando Bazán Calderón.
- 1.2 El 27 de septiembre se realizó la Primera Sesión Ordinaria de LA COMISIÓN, la Presidenta señaló que de conformidad al artículo 25.1, literal c.<sup>2</sup> del reglamento, LA COMISIÓN, puede proponer denuncias de oficio, por ello se presentó, la denuncia de Oficio en contra del congresista **Héctor Valer Pinto**, por presunta

---

#### <sup>1</sup> Artículo 33. Resolución Final

La Comisión, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles a partir del fin de la audiencia, resolverá la denuncia emitiendo un informe en el que concluirá declarando fundada o infundada la denuncia.

En este último caso se procede al archivo de la denuncia. Si se determina que la conducta del denunciado ha infringido la ética parlamentaria, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 14° del Código.

La resolución final es notificada a las partes.

<sup>2</sup> C.De oficio, la presidencia, por acuerdo de la mayoría simple de sus miembros

vulneración al Código y el Reglamento de Ética Parlamentaria, en agravio de los congresistas Leslie Vivian Olivos Martínez y Héctor José Ventura Ángel.

- 1.5. Estando la propuesta en debate, se aprobó por mayoría con **11 votos a favor**: Karol Ivett Paredes Fonseca; María Antonieta Agüero Gutiérrez, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Elías Marcial Varas Meléndez, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Mery Eliana Infantes Castañeda, Jorge Alberto Morante Figari, Luis Ángel Aragón Carreño, Javier Rommel Padilla Romero, Ruth Luque Ibarra, Carlos Antonio Anderson Ramírez y **03 en contra**, Flavio Cruz Mamani, Waldemar José Cerrón Rojas y Hitler Saavedra Casternoqué; en consecuencia, se procede a formular denuncia de oficio contra el congresista Héctor Valer Pinto, por presunta falta ética en agravio los congresistas Leslie Vivian Olivos Martínez y Héctor José Ventura Ángel.
- 1.3 Con fecha 28 de setiembre de 2021, y de conformidad al artículo 26,° numeral 26.1<sup>3</sup> del REGLAMENTO, se emitió el Decreto N° 006-2021-2022/CEP-CR, el mismo que dispuso el inicio de indagación preliminar contra el congresista Héctor Valer Pinto, mediante Oficio N° 007-2021-2022-CEP/KIPF-CR, de la misma fecha, dirigido al congresista denunciado, se le comunicó el inicio de la indagación preliminar y se anexó el Decreto N° 006-2021-2022/CEP-CR.
- 1.4 Con oficio N° 016-2021-2022-CEP/KIPF-CR, se informó a la congresista Leslie Vivian Olivos Martínez, sobre el inicio de la indagación preliminar en contra del congresista Héctor Valer Pinto, por los hechos sucedidos en la comisión Agraria del 08 de setiembre de 2021 y hechos ocurridos en el Pleno del Congreso del 09 de setiembre.
- 1.5 Con oficio N° 017-2021-2022-CEP/KIPF-CR, se informó al congresista Héctor José Ventura Ángel, sobre el inicio de la indagación preliminar en contra del congresista Héctor Valer Pinto, por los hechos sucedidos en la comisión Agraria del 08 de setiembre de 2021.
- 1.6 Con Oficio N° 030-2021-2022-CEP/KIPF-CR, del 29 de setiembre de 2021, La COMISIÓN solicitó a través de Oficialía Mayor, copia de los videos de la tercera sesión ordinaria de la Comisión Agraria de fecha 08-09-2021 y copia del video de la sesión plenaria del Congreso de fecha 09-09-2021.
- 1.7 Con fecha 12 de octubre se recibió un correo electrónico del área de comunicaciones, la misma que adjuntó los links de los videos solicitados de la comisión Agraria y del pleno del Congreso del 09 de setiembre.
- 1.8 En la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, celebrada el día 03 de noviembre de 2021; el Pleno de la Comisión, resolvió declarar PROCEDENTE el informe de Calificación que dispuso el inicio de

---

<sup>3</sup> **Artículo 26°. Calificación de la denuncia**

26.1. Luego de presentada la denuncia, la Comisión tiene un plazo de 20 días hábiles para determinar si el hecho denunciado amerita el inicio de una investigación. Para tal efecto, la Comisión procede a realizar la indagación preliminar sobre el hecho denunciado, realizando las acciones que considere necesarias para el mejor conocimiento de los hechos; además puede citar a las partes; así como proponer un acuerdo conciliatorio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38° del presente Reglamento. La etapa de indagación es reservada.

investigación respecto a la denuncia de oficio seguida en contra del congresista Héctor Valer Pinto, por lo mismo se emitió el Oficio N° 075-2021-2022-CEP/KIPF-CR, en la que se adjuntó la Resolución N° 01 haciéndole de conocimiento el inicio de la investigación.

- 1.9 Con Oficio N° 0100-2021-2022-HVP-CR, el congresista Héctor Valer Pinto, presentó sus descargos respecto al proceso de investigación en su contra por presuntamente agraviar a dos legisladores, en el mismo escrito presentado el congresista denunciado solicitó conciliar con ambos parlamentarios.
- 1.10 Con Oficios 101 y 102-2021-2022-CEP/KIPF-CR, se trasladó a los congresistas el pedido de la conciliación el mismo que no fue aceptado por ambos parlamentarios.
- 1.11 Siguiendo el debido proceso de citó a los involucrados en el proceso de investigación, para la audiencia el 27 de noviembre a fin de escuchar los hechos sucedidos en la comisión Agraria y en el Pleno del Congreso.
- 1.12 Con Oficio N° 0141-2021-2022-HPV-CR, el congresista Héctor Valer Pinto, remitió a LA COMISIÓN, documentos relacionados a la investigación

## II. ANTECEDENTES

- 2.1 En la tercera sesión ordinaria de la comisión ordinaria de la Comisión Agraria del 08 de septiembre, durante la presentación del jefe de la ANA<sup>4</sup>, el congresista Héctor Valer Pinto habría lanzado expresiones machistas y agraviantes contra la presidenta de la comisión Leslie Vivian Olivos Martínez y Héctor José Ventura Ángel, el congresista Héctor Valer Pinto solicitó una interrupción al funcionario público, la presidenta de la comisión Agraria señaló que lo ideal es que el invitado prosiga con la exposición y posteriormente se hagan las preguntas y precisiones al término de la presentación, ante ello el congresista Héctor Valer Pinto expresó ***"señora presidenta nadie tiene la computadora que usted tiene, entonces permítanos a nosotros también interrumpir, porque usted dirige, es verdad que usted dirige la comisión, (porque usted) pero usted no es la dueña de la comisión"***, acto seguido el Congresista denunciado le indicó al invitado que continúe con su participación.
- 2.2 Ante este impase el congresista Héctor José Ventura Ángel, pide orden en la sesión y solicita que se le llame la atención al congresista que le antecedió porque la mesa merece respeto, más aun; tratándose de una mujer quien conduce la comisión, al respecto su colega parlamentario Héctor Valer Pinto, señaló que ***"todos merecen respeto y que el caballero que acaba de defender a las mujeres es conveniente que se ponga una falda entonces"***.<sup>5</sup>
- 2.3 Al día siguiente en el pleno del Congreso, la congresista agraviada denunció el hecho ante la representación nacional, sobre lo ocurrido en la comisión Agraria, por ello el congresista Héctor Valer Pinto hizo uso de la palabra, y un extremo de su alocución, se refirió a la congresista agraviada: ***"a la señora (...) la conocemos desde Hualar Chancay, que tipo de señora es, desde cuándo"***

<sup>4</sup> Autoridad Nacional del Agua

<sup>5</sup> Extraído de la sesión de la comisión agraria.

**(..), desde allá vienen los problemas conmigo, (...) inclusive ha sido sentenciada judicialmente por falsificación de firmas con una sentencia judicial, entonces que acá venga a rasgarse las vestiduras."**

### III. OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

El objeto de la presente investigación es determinar si la conducta del congresista Héctor Valer Pinto, vulneró el CÓDIGO y el REGLAMENTO de Ética Parlamentaria u otra disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico y determinar si los hechos son pasibles de sanción.

### IV. DOCUMENTOS EMITIDOS Y RECIBIDOS

#### 4.1 Documentos emitidos

N°	N° de Documento	Fecha	Tema
1	Of. N° 007-2021-2022-CEP/KIPF-CR	28-09-2021	Dirigido al congresista Héctor Valer Pinto comunicándole el inicio de la indagación preliminar en su contra.
2	Decreto N° 006-2021-2022/CEP-CR	28-09-2021	Decreto que declara el inicio de indagación preliminar
3	Of. N° 016-2021-2022-CEP/KIPF-CR	28-09-2021	Dirigido a la congresista Leslie Vivian Olivos Martínez, comunicándole el inicio de la indagación preliminar en contra del congresista Héctor Valer Pinto
4	Of. N° 017-2021-2022-CEP/KIPF-CR	28-09-2021	Dirigido al congresista Héctor José Ventura Ángel, comunicándole el inicio de la indagación preliminar en contra del congresista Héctor Valer Pinto
5	Of. N° 030-2021-2022-CEP/KIPF-CR	29-09-2021	Dirigido a Oficialía Mayor solicitando copia de los videos de la sesión del Pleno y otros.
6	Of. N° 075-2021-2022-CEP/KIPF-CR	04-11-2021	Dirigido al congresista Héctor Valer Pinto, comunicándole que se declaró precedente, la investigación en su contra y se adjunta la Resolución N° 01/Exp. N°006-2021-2022-CEP-CR
7	Of. 0101-2021-2022-CEP/KIPF-CR	16-11-2021	Dirigido a la congresista Leslie Vivian Olivos Martínez, invitándola a conciliar
8	Of. N° 0102-2021-2022-CEP/KIPF-CR	16-11-2021	Dirigido al congresista Héctor José Ventura Ángel, invitándole a conciliar.
9	Of. 0109-2021-2022-CEP/KIPF-CR	19-11-2021	Dirigido a la congresista Leslie Vivian Olivos Martínez, citación a audiencia

10	Of. 0110-2021-2022-CEP/KIPF-CR	19-11-2021	Dirigido al congresista Héctor José Ventura Ángel, citación a audiencia
11	Of. 0116-2021-2022-CEP/KIPF-CR	19-11-2021	Dirigido al congresista Héctor Valer Pinto, citación a audiencia.
12	Of. 0119-2021-2022-CEP/KIPF-CR	23-11-2021	Dirigido a la congresista Leslie Vivian Olivos Martínez, cambio de horario de audiencia
13	Of. 0120-2021-2022-CEP/KIPF-CR	23-11-2021	Dirigido al congresista Héctor José Ventura Ángel, cambio de horario de audiencia
14	Of. 0126-2021-2022-CEP/KIPF-CR	23-11-2021	Dirigido al congresista Héctor Valer Pinto, cambio de horario de audiencia.

#### 4.2 Documentos recibidos

N°	N° de Documento	Fecha	Tema
1	Of. 100-2021-2022-HVP-CR	09-11-2021	Congresista Valer Pinto, presenta descargo y solicita convocar conciliación.
2	Of. N° 314-2021-2022-LVOM-CR	17-11-2021	Congresista Olivos Martínez, rechaza la conciliación, ofrecida por el congresista Valer Pinto.
3	Of. N° 0141-2021-2022-HVP-CR	06-12-2021	Del Congresista Héctor Valer Pinto, adjunta documentación en el caso producto de investigación.

## V. RESOLUCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Con oficio N° 075-2021-2022-CEP/KIPF-CR, se notificó el lunes 04 de noviembre la Resolución N° 01/EXP. N° 006-2021-2022/CEP-CR al congresista denunciado, que aprueba con 13 votos a favor, 02 en contra y 01 abstención, el informe de calificación y declara:

**PROCEDENTE** la denuncia de oficio contenida en el Expediente N.º 006-2021-2022/CEP-CR; en consecuencia: dispóngase el inicio del proceso de investigación, en contra del congresista **HÉCTOR VALER PINTO**; por presunta infracción a los artículos 2º y 6º del CÓDIGO y los artículos 3 literal d.e.f.g. y 4º, numeral 4.4 REGLAMENTO del CÓDIGO Ética Parlamentaria y los que resulten pertinentes en el desarrollo de la investigación.<sup>6</sup>

## VI. MARCO NORMATIVO

- 6.1 El artículo 2º del CÓDIGO, establece los principios de conducta ética de los Congresistas de la República y precisa que "el Congresista debe realizar su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad,

6 Resolución N° 01/EXP. N° 003-2021-2022/CEP-CR

*respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia (...)"*

- 6.2 Artículo 6<sup>o7</sup>, del CÓDIGO, señala que: *"Es obligación del Congresista tratar a sus colegas con respeto y tolerancia; así como observar las normas de cortesía y las de disciplina parlamentaria detalladas en el Reglamento del Congreso"*
- 6.3 Los principios del REGLAMENTO, descritos en el artículo 3<sup>o</sup> literal e.f. y g.
- e. **Respeto:** *El congresista debe desarrollar sus funciones con respeto, probidad y sobriedad. Su trato con los demás parlamentarios, trabajadores y ciudadanos en general debe desenvolverse en un adecuado y armonioso clima laboral, procurando la debida atención, educación y cortesía.*
  - f. **Tolerancia:** *En su conducta el Congresista debe mantener una actitud de respeto y consideración en atención a las opiniones ajenas, aún, siendo contrarias a las propias.*
  - g. **Responsabilidad:** *[...]Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al Congreso o a los Congresistas como institución primordial del Estado.*
- 6.4 Artículo 8<sup>o</sup> numerales 8.1 y 8.2<sup>8</sup>del REGLAMENTO del CÓDIGO de Ética Parlamentaria.
- Artículo 8<sup>o</sup> Relaciones con los congresistas y con el personal*
- 8.1. El Congresista debe mantener prácticas de cortesía, decoro y respeto mutuo, en estricta concordancia con los principios de tolerancia, respeto e integridad, en su trato y relaciones; tanto con otros parlamentarios como con el personal que labora en el Congreso de la República.*
- 8.2 El Congresista se abstendrá del uso de expresiones y vocabulario impropio o denigrante, faltar a la verdad, la inducción consciente al error; y los actos o comportamientos que afecten las buenas relaciones al interior del Congreso de la República.*

## VII. IMPUTACIONES

Al congresista Héctor Valer Pinto por las expresiones vertidas en la comisión Agraria y en el Pleno del Congreso, se le imputa la infracción a los artículos 2<sup>o</sup> y 6<sup>o</sup> del CÓDIGO y los artículos 3 literal e.f.g., artículo 4<sup>o</sup>, numeral 4.1 y artículo 8<sup>o</sup> numeral 8.1 y 8.2 REGLAMENTO del CÓDIGO Ética Parlamentaria, en agravio de la congresista Vivian Olivos Martínez y Héctor José Ventura Ángel.

## VIII. ANÁLISIS

Para el presente análisis, se tomó en consideración las siguientes evidencias:

- a) Videos de la comisión agraria del 08 de septiembre de 2021.
- b) Video de lo sucedido en el pleno del 09 de septiembre de 2021.

---

<sup>7</sup> Artículo 6<sup>o</sup>. Es obligación del Congresista tratar a sus colegas con respeto y tolerancia; así como observar las normas de cortesía y las de disciplina parlamentaria detalladas en el Reglamento del Congreso.

<sup>8</sup> Artículo 8<sup>o</sup> Relaciones con los congresistas y con el personal

8.1. El Congresista debe mantener prácticas de cortesía, decoro y respeto mutuo, en estricta concordancia con los principios de tolerancia, respeto e integridad, en su trato y relaciones; tanto con otros parlamentarios como con el personal que labora en el Congreso de la República.

8.2 El Congresista se abstendrá del uso de expresiones y vocabulario impropio o denigrante, faltar a la verdad, la inducción consciente al error, y los actos o comportamientos que afecten las buenas relaciones al interior del Congreso de la República.

- c) Declaraciones y publicaciones en diferentes medios.
- d) Descargos ofrecidos por el Congresista Héctor Valer Pinto
- e) Audiencia del 27 de noviembre de 2021.

- 8.1 En la sesión ordinaria de la comisión Agraria del 08 de septiembre de 2021, durante la presentación del Jefe de la ANA, el congresista Héctor Valer Pinto solicitó una interrupción al funcionario público, cuando lo correcto es que toda intervención sea a través de la mesa directiva; como es de conocimiento la presidencia de la comisión es el órgano encargado de dirigir el debate, presentaciones y otros temas que se agenda en las sesiones, en virtud a ello, la presidenta de la comisión Agraria dentro de sus facultades trató de encaminar y evitar el dialogo entre el congresista Héctor Valer Pinto y el Jefe de la ANA.
- 8.2 En este sentido, la presidenta señaló que lo ideal es que el invitado prosiga con la exposición y posteriormente se hagan las preguntas y precisiones al término de la presentación, ante ello el congresista denunciado expresó **"señora presidenta nadie tiene la computadora que usted tiene, entonces permítanos a nosotros también interrumpir, porque usted dirige, es verdad que usted dirige la comisión, (porque usted) pero usted no es la dueña de la comisión"**, acto seguido el congresista denunciado le indicó al invitado que continúe con su participación.
- 8.3 Ante este impase el congresista Héctor José Ventura Ángel, pidió orden en la sesión y solicitó que se le llame la atención al congresista que le antecedió porque la mesa merece respeto, más aun; tratándose de una mujer quien conduce la comisión, al respecto su colega parlamentario Héctor Valer Pinto, señaló que todos merecen respeto y que **"el caballero que acaba de defender a las mujeres es conveniente que se ponga una falda entonces"**.<sup>9</sup>
- 8.4 Estas expresiones no fueron bien recibidas por parte de los miembros de la comisión, y la presidenta en el ánimo de poner paños fríos a la conversación entre sus colegas, invocó que se respete no solo al invitado, sino a todos los miembros de la comisión, de la misma manera que ella muestra respeto a colegas sin ninguna preferencia política y muy por el contrario opinó que la falta de respeto lo hizo el congresista Héctor Valer Pinto a su colega Héctor José Ventura Ángel por decirle que se ponga falda.
- 8.5 Al día siguiente en la sesión del Pleno del Congreso del 09 de septiembre de 2021, la presidenta de la comisión Agraria Leslie Vivian Olivos Martínez, hizo el uso de la palabra para denunciar el hecho suscitado el día anterior en dicha comisión, señalando que fue víctima de un acto de machismo y que en la misma sesión el congresista Héctor Valer Pinto de manera agresiva le dijo **"que ella no era dueña de la comisión"**, así mismo, detalló que ante este evento su colega Héctor José Ventura Ángel salió en defensa de ella y por tal motivo el mismo parlamentario le dijo **"que se ponga falda si me quiere defender"**.
- 8.6 Acto seguido, el congresista Héctor Valer Pinto, por alusión hizo uso de la palabra para traer a colación hechos de personajes históricos que usaron falda en defensa de sus ideales, consecuentemente al querer brindar las disculpas y en este caso en particular utiliza un condicionante **"SI" se sienten ofendidas**

<sup>9</sup> Extraído de la sesión d la comisión agraria.

**por decirle que usen falda, (...) no sé a qué insulto se refiere"**<sup>10</sup>; sin embargo, durante la explicación de hechos históricos y sobre el rol de la mujer, el congresista denunciado se refirió a la señora Leslie Vivian Olivos Martínez con las siguientes expresiones: **"a la señora presidenta de la comisión Agraria la conocemos desde Huaral, Chancay, que tipo de mujer es, desde cuando caminaba con el ex congresista Melgar, desde allá viene los problemas conmigo, entonces la señora presidenta de la comisión Agraria, inclusive ha sido sentenciada judicialmente por falsificación de firmas, con una sentencia judicial, entonces que acá venga a rascarse las vestiduras"**

- 8.7 A su vez la congresista Leslie Vivian Olivos Martínez, en su segunda intervención manifestó lo siguiente: "(...) *pero le digo no hay que ser cobarde, para esconderse de un supuesto o dejar entre juicio para que la gente piense mal de mí, (...) congresista Chirinos, mira lo que hicimos con el congresista Bellido, no hicimos nada y que pasa envalentona a gente como el señor y eso es lo que no voy a permitir, siempre lo trate con respeto como congresista en todas mis comisiones, pero usted de verdad no merece llamarse hombre con H, porque está ofendiendo (...)*
- 8.8 Luego de algunas intervenciones por otros señores congresistas, el congresista Héctor Valer Pinto, solicitó una interrupción a fin de ofrecer las disculpas a la presidenta de la comisión y a todos los que se sintieron ofendidos **"señora presidenta, de verdad, tengo que pedir mil disculpas para que esto no se extienda más, si alguien se ha sentido ofendido. Señora presidenta de la Comisión Agraria, le pido mil disculpas si usted se ha sentido ofendida"**.
- 8.9 Como se observa en las imágenes del pleno del Congreso de esa fecha, el parlamentario denunciado Héctor Valer Pinto se acercó al escaño de su colega presidenta de la comisión Agraria y tendió la mano como símbolo de disculpas, hecho que fue ratificado en la audiencia del 27 de noviembre de 2021, por la propia congresista Leslie Vivian Olivos Martínez.
- 8.10 Este hecho que se suscitó el 08 de septiembre de 2021 tuvo repercusiones no solo en la prensa, sino en los diferentes colectivos y organismos que luchan contra el machismo y por la igualdad de género, en la entrevista realizada el 09 de septiembre en el programa Al estilo Juliana<sup>11</sup>, a la pregunta de la periodista si se arrepiente por lo dicho (póngase una falda para defender a una mujer), él manifestó que: **"(...) arrepentirse no, tal vez como lo dije públicamente pedirle disculpas al congresista Héctor Ventura de Tumbes (...)"**. De la entrevista se desprende que él congresista manifiesta no haber ofendido a la presidenta de la Comisión, por tanto, no considera que fuera un error o una falta de respeto, sin embargo, refiere que **tal vez** pediría disculpas a su colega Héctor José Ventura Ángel, hecho que si sucedió.
- 8.11 En la edición digital del diario El Comercio del 09 de septiembre (2.06pm)<sup>12</sup>, se desprende lo siguiente:

<sup>10</sup> Extraídos de la intervención en el pleno del Congreso del 09 de septiembre

<sup>11</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=HNa6d5sexy0>

<sup>12</sup> <https://elcomercio.pe/politica/congreso/congresista-hector-valer-sus-disculpas-y-respuestas-ante-las-criticas-por-sus-frases-sexistas-noticia/?ref=ecl>

*El Comercio se comunicó con Valer para consultarle por los comunicados del Partido Morado y Avanza País que le exigía disculpas públicas. "[¿Usted se disculpará públicamente? ¿Por qué?]" No entiendo, si hay que disculparse ¿De qué? ¿Que la mujer debe usar falda? ¿O el que estaba defendiendo a la mujer, se ponga falda para defender? Pues yo creo que no me voy a disculpar porque la mujer se identifica con la falda y la mujer no necesita que un varón la defiendan y solas pueden defenderse", exclamó. (anexo 1)*

- 8.12 Del párrafo precedente podemos advertir que el congresista Héctor Valer Pinto, no considera que la expresión de usar falda sea ofensiva, pero como se puede advertir en sus declaraciones a diversos medios, no se pronuncia sobre la actitud de reprender por la expresión si la presidenta fuera dueña de la comisión.
- 8.13 En la red social del congresista denunciado, éste ofreció disculpas al Congresista Héctor Ventura por decirle "que se ponga falda", porque no es militante del LGTBismo. Las mujeres solas se pueden defender, pues son tan capaces o mejor muchas veces en coraje y valentía que los hombres. En este sentido el congresista Héctor Valer Pinto, ya habría ofrecido las disculpas sobre los hechos materia de la denuncia, a su colega Héctor José Ventura Ángel. (anexo 2)



- 8.14 En el oficio N° 0100-2021-2022-HPV-CR, (anexo 3) de los descargos presentados por el congresista Héctor Valer Pinto, en el punto 2° señala que la frase **"señora presidenta nadie tiene la computadora que usted tiene, entonces permítanos a nosotros también interrumpir, porque usted dirige, es verdad que usted dirige la comisión, pero usted no es la dueña de la comisión"**, frase que no considera agravante a la congresista Leslie Vivian Olivos Martínez, toda vez que los congresistas tiene derecho al uso de la palabra, si bien es cierto que leyendo la frase no resulta un agravio, la forma como se dijo si resulta agresiva y no sólo para la congresista sino para el resto de la comisión.
- 8.15 En el punto 3 de los descargos también señala que las frases expresadas no tienen ningún sesgo agravante ni machista, además de ello pidió disculpas a la congresista agraviada en el Hemiciclo, de manera pública y a los demás colegas congresistas, por lo que consideró superado el incidente.

- 8.16 En el punto 4 y 5, señala que en el fragor del debate expreso la frase en contra de su colega congresista que **“todos merecemos respeto y que el caballero que acaba de defender a las mujeres, es conveniente que se ponga falda”**, por lo que considera también que no tiene sesgo machista o discriminatoria, tal como lo señala el punto 1.24 de la Resolución N° 01/Exp 006-2021-2022-CEP-CR.
- 8.17 Nuevamente en el documento de los descargos en la parte final de los Antecedentes reitera la buena voluntad de ofrecer disculpas a los congresistas aludidos.
- 8.18 En el documento de los descargos, en la parte aplicación retroactiva del Reglamento, el congresista Héctor Valer Pinto, hace alusión, que la Comisión estaría cometiendo una presunta infracción al REGLAMENTO, es decir estaría actuando indebidamente por la aplicación retroactiva del REGLAMENTO, esto en virtud que los hechos sucedidos datan del 12 de agosto, fecha en que la Comisión aún no se había instalado, y de acuerdo al principio de Legalidad, dicha norma regula los actos y hechos producidos a partir del día siguiente de su aprobación, por lo tanto; solicita que se deje sin efecto el procedimiento en aplicación al artículo 103 de la Constitución Política del Perú.
- 8.19 Al respecto es menester, señalar que el Código de Ética se encuentra en plena vigencia incluso desde antes que el señor Héctor Valer Pinto, asuma funciones como congresista de la República y el Reglamento del Código de Ética fue modificado y aprobada su vigencia a partir del 17 de setiembre de 2021; aplicándose en adelante para el proceso de ética seguido al congresista Valer; por lo que no puede alegarse falta de competencia de la Comisión, toda vez que en ningún momento ha existido ausencia de norma legal que permita cuidar las conductas de los congresistas cuando estas vulneran la ética parlamentaria.
- 8.20 En otro punto del referido documento de los descargos, el congresista Héctor Valer Pinto, solicitó en virtud del principio de oportunidad y de acuerdo al artículo 38<sup>o13</sup>, que la Comisión pueda propiciar un acuerdo conciliatorio, que podría proceder en este caso, dado que las partes son congresistas, este pedido se ofició a los congresistas Leslie Vivian Olivos Martínez y Héctor José Ventura Ángel, y se les invitó a conciliar por pedido expreso, realizado por el Congresista denunciado, se tiene la respuesta de la congresista Leslie Vivian Olivos Martínez en la que no acepta la conciliación, y del congresista Héctor José Ventura Ángel no se recibió respuesta alguna.
- 8.21 En la audiencia realizada el 27 de noviembre se presentaron la congresista Leslie Vivian Olivos Martínez como parte agraviada y el congresista Héctor Valer Pinto, se hizo la invitación al congresista Héctor Ventura Ángel, sin embargo, no se

---

<sup>13</sup> **Artículo 38. Conciliación.** -Solo cuando se trate de denuncias presentadas por Congresistas que sean de naturaleza personal, la Comisión podrá extender sus buenos oficios hacia la búsqueda de una conciliación entre las partes, siempre que se deje a salvo la vigencia de los principios éticos que rigen la conducta de los Congresistas

presentó. Sin perjuicio de ello se procedió a realizar la audiencia con la finalidad de escuchar a las partes.

- 8.22 En esta audiencia la congresista Leslie Vivian Olivos Martínez, hizo uso de la palabra para manifestar su posición respecto al agravio que habría sufrido, al respecto señaló que no debe existir violencia contra la mujer, y que debería tomarse en consideración lo sucedido en la comisión Agraria y al día siguiente en el Pleno del Congreso, y que ella se siente más ofendida por lo sucedido en el Hemiciclo frente a 130 congresistas, cuando el congresista Héctor Valer Pinto se refirió a ella como la clase de mujer que es y de dónde viene, dejando entrever la honra y su personalidad, así mismo; refirió que este caso quede como referente y que ninguna persona pueda ejercer violencia contra la mujer, que estas actitudes no deben quedar impune y que la Comisión de Ética actúe de acuerdo a sus competencias, por otro lado señaló que ella representa a las mujeres y que este hecho afectó a su entorno familiar (madre de la congresista) y muchos colectivos como líder mujer.
- 8.23 También hace referencia que se siente más afectada por lo sucedido en el pleno del 09 de septiembre y no tanto en la comisión Agraria y que la Comisión de Ética se centre en este tema sin tintes ni camisetas políticas, indicó también que el congresista denunciado se acercó en el Hemiciclo a su escaño a ofrecerle las disculpas, sin embargo, la congresista Leslie Vivian Olivos Martínez, refiere que con una disculpa no se puede borrar, el daño que se había hecho.
- 8.24 A su turno el congresista Héctor Valer Pinto, señaló que el incidente suscitado en la comisión Agraria no es tan relevante como los hechos sucedidos en el Pleno del Congreso, tal como lo manifestó la propia congresista Leslie Vivian Olivos Martínez, y cuando se refirió a que tipo de mujer es y de dónde viene se refería a la procedencia de la congresista, ***"es una señorita congresista, yo ya soy mayor, ella es de Chancay, yo soy de Chancaillo del mismo distrito, yo soy esparraguero, la señorita sabemos por los medios de comunicación de la zona, quién es, es decir, es una mujer que permanentemente ha estado vinculado con el agro, ha trabajado en el senado, etc. yo me refería a esa su procedencia y luego también subraye que ella tenía una sentencia penal por tres años suspendida por falsificación de documentos, el mismo que es cierto, que no es falso, eso está probado con la sentencia, yo puedo adjuntar con la sentencia, seguramente ella sabrá explicar ese tema si fue falso o fue apelado, hasta donde se fue una sentencia consentida, me referí a eso, (...)."*** En este entender el congresista indicó que hizo caso al llamado que realizó la presidenta de la mesa porque el congresista Héctor Valer Pinto estaba hablando con mucha violencia verbal, (el tono de su voz es alta), de inmediato él retiró la palabra expresada. Por otro lado, respecto a la violencia de la mujer aclaró en los diferentes medios de comunicación que lo dicho en la comisión Agraria como en el Hemiciclo, que las mujeres no necesitan ser defendida por nadie, porque las mujeres solas se pueden defender.
- 8.25 Por todo lo anteriormente descrito en los párrafos precedentes, se analizó cada hecho en días distintos, por ello es necesario separar los sucesos de la comisión Agraria como en el Pleno del Congreso.
- 8.26 Los hechos sucedidos en la comisión Agraria, por la forma de sus expresiones por parte del congresista Héctor Valer Pinto, fueron de manera agresiva y poco

cortés al referirse de una manera autoritaria y hasta déspota a la presidenta de la comisión Agraria, cuando ella conducía la sesión, este hecho se evidenció no solo con el video que obra en la Comisión de Ética, sino por las diferentes muestras de solidaridad que tuvo la congresista agraviada Leslie Vivian Olivos Martínez.

- 8.27 En este mismo sentido, la frase ***"el caballero que acaba de defender a las mujeres es conveniente que se ponga una falda entonces"***,<sup>14</sup> dirigido al congresista Héctor José Ventura Ángel, frase catalogada como sexista y machista por la opinión pública, fue un error que el congresista Héctor Valer Pinto reconoció y que en el Hemiciclo del Congreso, en una conferencia de prensa a las afueras del Congreso de la Republica y en sus redes sociales, ofreció las disculpas del caso a su homologa, así como la intención de conciliar con el parlamentario aludido, demuestra la mejor predisposición de enmendar un error que lamentablemente no deja bien visto al Congreso de la Republica, por lo que para efectos del informe se da por concluido el agravio en contra del congresista Héctor José Ventura Ángel.
- 8.28 En el caso de los hechos sucedidos en el Pleno del Congreso, sobre las expresiones que tuvo el congresista Héctor Valer Pinto refiriéndose a la congresista Leslie Vivian Olivos Martínez como, ***"a la señora presidenta de la comisión Agraria la conocemos desde Huaral, Chancay, que tipo de mujer es"***<sup>15</sup>, ***desde cuando caminaba con el ex congresista Melgar, desde allá viene los problemas conmigo ,entonces la señora presidenta de la comisión Agraria, inclusive ha sido sentenciada judicialmente por falsificación de firmas, con una sentencia judicial"***<sup>16</sup>, ***entonces que acá venga a rascarse las vestiduras"***, al respecto se observa que el congresista denunciado no se refiere a ningún tipo de calificación que hiciera hacia la congresista Leslie Vivian Olivos Martínez, es decir cuando dijo **que tipo de mujer es**, no se refiere a ningún tipo de adjetivo calificativo ni positivo, ni negativo, se podría entender que se quedaría en una simple ambigüedad, sin embargo, en la audiencia del 27 de noviembre de 2021 el parlamentario precisó que cuando se refirió a la parlamentaria con esa expresión sabe que ***es una mujer que permanentemente ha estado vinculada con el agro, ha trabajado en el senado, etc.*** , se podría dar a entender que tiene un buen concepto de la congresista trabajadora y con experiencia por haber laborado anteriormente en el Congreso, por otro lado también se pudiera entender que cuando dice **que tipo de mujer es**, se puede referir a otro tipo de persona con antecedentes malos, ya quedaría en el imaginario de los peruanos; por otro lado, si escuchamos las declaraciones de la misma congresista en el Pleno del Congreso, en la réplica, ella se refiere al congresista Héctor Valer Pinto como ***"gente como el señor"***, para mayor ilustración se transcribe parte de lo dicho por la parlamentaria en la sesión del Pleno del 09 de septiembre de 2021 ***"congresista Chirinos, mira lo que hicimos con el congresista Bellido, no hicimos nada y que pasa envalentona a gente como el señor"***<sup>17</sup> ***y eso es lo que no voy a permitir, siempre lo trate con respeto como congresista en todas mis comisiones, pero usted de verdad no merece llamarse hombre***

<sup>14</sup> Extraído de la sesión de la comisión agraria.

<sup>15</sup> Énfasis y subrayado propio

<sup>16</sup> Énfasis y subrayado propio

<sup>17</sup> Énfasis y subrayado propio

***con H, porque está ofendiendo (...)***". En este mismo sentido se puede colegir que cuando la congresista se refiere como "**gente como usted**", podemos inferir que podría estar refiriéndose a que es un mal hombre o mal parlamentario, o también que es un señor de mucho respeto, estas frases también constituyen una expresión ambigua, y más aún cuando la señorita congresista se refiere a su homólogo como **que no merece llamarse hombre con H**, esta expresión si lo llevamos al otro lado y se le hubiere dicho **usted no merece llamarse mujer**, también constituiría una falta de respeto, por ese motivo cualquier tipo de expresión viniendo de quien venga sea varón o mujer, congresista o no, que pretenda denigrar o vulnerar al ser humano, no se puede permitir porque denigra a la persona en su condición como tal.

- 8.29 Por otro lado, también la congresista Leslie Vivian Olivos Martínez dejaría entrever que el congresista Héctor Valer Pinto sería un cobarde, cuando manifestó en el pleno "**(..) pero le digo no hay que ser cobarde, para esconderse de un supuesto o dejar entre juicio para que la gente piense mal de mi**", palabra que para muchos puede resultar ofensivo y para otros forma parte del argot peruano; sin embargo, también se tiene la seguridad que de ninguna manera esa fue la intención de la parlamentaria, sino fue producto del debate.
- 8.30 Respecto a la afirmación que dijo que la señorita congresista estaría sentenciada por falsificación de documentos, en este caso el parlamentario Héctor Valer Pinto no habría mentado o faltado a la verdad, de acuerdo al Oficio N° 0141-2021-2022-HVP-CR, el parlamentario adjunta la sentencia penal recaída en la congresista.
- 8.31 Por otro lado, se aprecia de los videos y en la audiencia que el parlamentario Héctor Valer Pinto realiza sus intervenciones con un estilo propio, que es considerada agresiva, impulsiva, llegando incluso a catalogarse como descortés, mal educado etc., la Comisión de Ética no puede sesgar la actuación de ningún parlamentario en el fragor del debate y el sello propio de cada congresista, sin embargo, lo que si puede hacer la comisión es invocar a los congresistas a dirigirse siempre con respeto y siempre con la verdad, no sólo a sus pares, personal del congreso sino también a la ciudadanía en general. Para efecto de este caso, la Comisión de Ética concuerda con la congresista Leslie Vivian Olivos Martínez, al considerar que el parlamentario denunciado es agresivo en sus intervenciones y que en algunas ocasiones hasta sobre pasa la tolerancia de otros congresistas, tal como se evidenció en la audiencia realizada el 27 de noviembre de 2021, cuando el congresista Héctor Valer Pinto en todo momento interrumpió y más aun no guardó la compostura deseada de un parlamentario.

## IX. CONCLUSIONES

- 9.1 El congresista Héctor Valer Pinto, utilizó frases sexistas y machistas en la comisión Agraria, al referirse al congresista Héctor José Ventura Ángel que se ponga falda si quiere defender a una mujer
- 9.2 El congresista Héctor Valer Pinto, utilizó frases en la comisión Agraria que resultan agresivas por la forma en que las expreso, contra la congresista Leslie Vivian Olivos Martínez.

- 9.3 Que en la intervención del congresista Héctor Valer Pinto, realizada en el Pleno del Congreso el 09 de septiembre, no se refirió de manera negativa ni positiva de la congresista Leslie Vivian Olivos Martínez, cuando utilizó la frase **que tipo de mujer es**, descrito en el punto 8.
- 9.4 Que en su alocución el congresista Héctor Valer Pinto, no faltó a la verdad cuando dijo que la congresista Leslie Vivian Olivos Martínez fue sentenciada por falsificación de documentos, tal como consta en el proceso seguido por el 21 Juzgado penal Reos Libre de Lima, expediente 20613-2012-0-1801-JR-PE-21, delito contra la fe pública- falsificación y uso de documento privado falso.
- 9.5 Se evidenció que en todas sus intervenciones (comisión Agraria 08 de septiembre de 2021, Pleno del Congreso 09 de septiembre de 2021 y audiencia del 27 de noviembre de 2021) el congresista Héctor Valer Pinto, actuó de manera prepotente, agresiva y poco cortés, por lo que para muchos congresistas no estaría cumpliendo lo dispuesto en el artículo 6° del CODIGO, que es dirigirse con respeto a sus colegas.
- 9.6 Por consiguiente, por la forma y contenido de las declaraciones y la forma del comportamiento poco cortés del congresista denunciado, **HÉCTOR VALER PINTO**, se concluye que ha vulnerado los artículos 2°<sup>18</sup> y 6°<sup>19</sup> del CÓDIGO, y los artículos 3°<sup>20</sup>, literales e. y g., artículo 8° numeral 8.1 y 8.2 del REGLAMENTO del CÓDIGO.

Por todas las consideraciones antes expuestas los miembros de la COMISIÓN, por unanimidad, con el voto favorable de los señores congresistas Karol Ivett Paredes Fonseca, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Elías Marcial Varas Meléndez, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Luis Ángel Aragón Carreño, Javier Rommel Padilla Romero, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Flavio Cruz Mamani, Waldemar José Cerrón Rojas, Hitler Saavedra Casternoqué, Eduardo Salhuana Cavides, Rosio Torres Salinas y Ruth Luque Ibarra, concluye:

---

<sup>18</sup> **Artículo 2.** El Congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. (...).

<sup>19</sup> **Artículo 6.** Es obligación del Congresista tratar a sus colegas con respeto y tolerancia, así como observar las normas de cortesía y las de disciplina parlamentaria detalladas en el Reglamento del Congreso.

<sup>20</sup> Artículo 3. Principios: Los Congresistas, en el ejercicio de sus funciones, se conducen de acuerdo con los siguientes principios: (...)

d. Veracidad: Implica que el Congresista siempre diga la verdad, teniendo una actuación basada en la autenticidad y la consecuencia.

e. Respeto: El Congresista debe desarrollar sus funciones con respeto, probidad y sobriedad. Su trato y relaciones con los demás parlamentarios, trabajadores y ciudadanos en general debe desenvolverse en un adecuado y armonioso clima laboral, procurando la debida atención, educación y cortesía.

f. Tolerancia: En su conducta el Congresista debe mantener una actitud de respeto y consideración en atención a las opiniones ajenas, aún, siendo contrarias a las propias.

g. Responsabilidad: Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al Congreso o a los Congresistas como institución primordial del Estado.

DECLARAR **FUNDADA** la denuncia de oficio, presentada contra el congresista **HÉCTOR VALER PINTO**, contenida en el Expediente N° 006-2021-2022/CEP-CR.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 14<sup>o21</sup> del CÓDIGO DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA, en concordancia con lo establecido en el artículo 34<sup>o22</sup> del REGLAMENTO, procede con:

1. Sancionar al Congresista **HÉCTOR VALER PINTO**, con **RECOMENDACIÓN PÚBLICA**, por usar expresiones de forma agresiva, prepotente y poco cortés, en la Comisión Agraria del 08 de septiembre, Pleno del Congreso de la República del 09 de septiembre y la Audiencia del 27 de noviembre.
2. Recomendar al congresista Héctor Valer Pinto, a realizar sus futuras declaraciones en cumplimiento del CÓDIGO y REGLAMENTO, evitando en todo momento, que éstas puedan afectar la imagen del Congreso y evitando el uso de expresiones de forma agresiva.

Lima, 10 de enero 2022

Karol Ivett Paredes Fonseca  
Presidenta

María Antonieta Agüero Gutiérrez  
Vice Presidenta

Diego Alonso Fernando Bazán Calderón  
Secretario

Carlos Antonio Anderson Ramírez

Luis Ángel Aragón Carreño

<sup>21</sup> **Código de Ética Parlamentaria**

**Artículo 14.** Según la gravedad de la falta, por infracción del presente Código se impondrán las siguientes sanciones:

[...]

a. Recomendación pública.

<sup>22</sup> **Reglamento del Código de Ética Parlamentaria**

**Artículo 34° Criterios para la determinación de la sanción al denunciado.**

Para determinar la sanción se atenderá al grado de participación de denunciado en los hechos, de su conocimiento de los mismos y a la entidad del deber infringido

---

Waldermar José Cerrón Rojas

---

Flavio Cruz Mamani

---

Mery Eliana Infantes Castañeda

---

Juan Carlos Martín Lizarzaburu  
Lizarzaburu

---

Ruth Luque Ibarra

---

Jorge Alberto Morante Figari

---

Javier Rommel Padilla Romero

---

Kelly Roxana Portalatino Ávalos

---

Hitler Saavedra Casternoqué

---

Eduardo Salhuana Cavides

---

Rosio Torres Salinas

---

Elías Marcial Varas Meléndez